MUNICIPALIDAD DE VILLA CURUGUATY
Cuna del Prócer Cap. Mauricio José Troche
"TRECIENTOS CINCO AÑOS DE VILLA CURUGUATY"
Avda. Carlos Antonio López c/Independencia Nacional
Tel. 048-210.227
Canindeyú-Paraguay

Villa Curuguaty, 10 de Setiembre de 2021.

Señor
ABG. PABLO SEITZ ORTIZ, Director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

La Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la Municipalidad de Villa Curuguaty se dirige a Usted, dando cumplimiento a la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario, a fin de comunicarle que el financiamiento del proceso de referencia, si bien será financiado con fondos del FONACIDE, el mismo estaría afectando el Porcentaje establecido según el **Decreto N° 1.705 de fecha 27 de mayo de 2014, POR EL CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO 13 DEL DECRETO N°9966 DEL 29 DE OCTUBRE DE 2012 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N°3984/2010 QUE ESTABLECE LA DISTRIBUCION DE PARTE DE LOS DENOMINADOS ROYALTIES Y COMPENSACIONES EN RAZON DEL TERRITORIO INUNDADO A LOS GOBIERNOS DEPARTAMENTALES Y MUNICIPALES Y LOS ARTICULOS 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 23, 24, 25, 26, Y 27 DE LA LEY N°4758/2012 QUE CREA El FONDO NACIONAL DE INVERSION PUBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE) Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACION Y INVESTIGACION**, que en su **Art. 1° Inc. C) que expresa cuanto sigue:** ***Los saldos remanentes a Proyectos de Inversión y de Desarrollo.***

Por lo que dicho proceso no precisa de autorización por parte del Ministerio de Educación y Ciencias.

Sin otro particular, se hace propicia la ocasión para saludarlo muy atentamente.

Lic Luis Esteban Rojas Alvarez
Encargado de la UOC

MUNICIPALIDAD DE VILLA CURUGUATY
U.O.C.